

Resolución N° 1109 que aprueba un contrato celebrado entre el Estado y el Ing. Guido D'Alessandro, sobre nuevo plazo para la realización de las operaciones de exploración y explotación de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná.— G. O. N° 6402, del 23 de Febrero de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1109.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato intervenido en fecha 23 de enero de 1946, entre el Estado Dominicano y el señor Guido D'Alessandro, mediante el cual se concede a dicho señor la prórroga de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná,

R E S U E L V E :

Art. Unico:— Aprobar como por la presente Resolución aprueba, el Contrato celebrado entre el Estado de la República Dominicana, de una parte; y el Ingeniero Guido D'Alessandro, de otra parte, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O :

Entre el Estado, representado por el Presidente de la República, quien a su vez ha otorgado mandato en fecha catorce del mes de enero que cursa al Secretario de Estado del Trabajo y Economía Nacional, señor don Rafael F. Bonnely, Cédula Personal de Identidad N° 128, serie 31, sello de R. I. —49—, de una parte y el señor Ingeniero Guido D'Alessandro, dominicano de naturalización, de este domicilio y residencia, Cédula Personal de Identidad N° 36683, serie 1ra. sello de R. I. 18 de la otra parte, ha intervenido el presente contrato.

UNICO.— Las parte convienen en ratificar y en reconocer vigencia a las estipulaciones del contrato de fecha veintinueve del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenticuatro (21 de diciembre, 1944). El Estado, concede al Ingeniero Guido D'Alessandro un nuevo plazo de un año para la realización de las operaciones de exploración de las canteras de mármol en la Común y Provincia de Samaná, y en consecuencia le concede igual término de un año para la explotación de las mismas canteras, a contar de la fecha del vencimiento del pla-

zo concedido para la exploración. Todo a pena de nulidad del precitado contrato.

Hecho en dos originales que firman de buena fé en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis (23 de enero, 1946).

Rafael F. Bonnelly,
Secretario de Estado del Trabajo
y Economía Nacional.

Guido D'Alessandro,
Ingeniero Civil.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

M. García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

José A. Castellanos,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1110 que aprueba una Resolución del Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís, designando con el nombre de "Horacio A. A. Febles" una calle de esa ciudad.— G. O. Nº 6403, del 27 de Febrero de 1946.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1110.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930 y 950 del 11 de julio del 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 27 de Diciembre de 1945, por medio de la cual designa con el nombre de "Horacio A. A. Febles" la calle Salcedo de esa ciudad.

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Resolución votada por el Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís en fecha 27 de Diciembre de 1945, que copiada a la letra dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMÚN DE SAN PEDRO DE MACORIS, regularmente constituido;

CONSIDERANDO: Que honrar la memoria de los ciudadanos que han dejado a su paso por la vida, imborrables ejemplos cívicos, de virtudes morales y de altas dotes intelectuales, es deber de las instituciones que tienen la representación del pueblo en que esos ciudadanos realizaron su obra;

CONSIDERANDO: Que el señor Horacio A. A. Febles, realizó en esta ciudad de San Pedro de Macorís una labor intelectual tan elevada y desinteresada, que culminó con la fundación y dirección de un periódico diario que puso al servicio de los altos ideales que él propulsó en beneficio de esta sociedad, y muy especial y señaladamente al progreso de esta urbe, como un fiel intérprete de la política de reconstrucción nacional encauzada felizmente por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República;

CONSIDERANDO: Que como una demostración de cariño y gratitud de la comunidad petromacorisana, procede la denominación de una calle de la ciudad que perpetúe el recuerdo de tan distinguido munícipe; y